



**JUSTICIA Y
REINSERCIÓN
JUVENIL**

**REF: DESIGNA INTEGRANTES DE COMISIÓN
EVALUADORA CORRESPONDIENTE A
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
TELEFONÍA FIJA IP PARA LA DIRECCIÓN
REGIONAL ÑUBLE DEL SERVICIO
NACIONAL DE MENORES (SENAME), ID
1084234-2-LE24.**

RESOLUCION EXENTA N°

92

CHILLÁN, 11 ABR 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los artículos 3°, 5° N.º 1, 3, 4, 7 y 12 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Menores; en el Decreto Supremo N° 356 del Ministerio de Justicia, de 1980, que aprueba el Reglamento del Servicio Nacional de Menores; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.640, de 18 de diciembre de 2023, Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; en la Ley N° 20.730, de 8 de marzo de 2014, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios; en el Decreto Supremo N° 71 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 28 de agosto de 2014, que aprueba el Reglamento de la ley 20.730; en la Directiva de Contratación Pública N° 14, sobre "Recomendaciones para el Funcionamiento de Comisiones Evaluadoras", actualizada mediante Resolución Exenta N° 111 B, de fecha 17 de febrero de 2016, de la Dirección de Compras y Contratación Pública; en la Resolución Exenta 32/B, de 19 de enero de 2007, que delegó facultades en Directores Regionales, modificada por la Resolución Exenta N° 3784 de 23 de octubre de 2019, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores; en la Resolución Exenta RA N° 263/625/2024, de 18 de enero de 2024, que encomienda a funcionario que indica ejercicio de funciones directivas de Director Regional Subrogante de Ñuble, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores; en la Resolución Exenta N° 82, de fecha 2 de abril de 2024, que dispone llamado a Licitación Pública y aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para la contratación del Servicio de Telefonía Fija IP para la Dirección Regional Ñuble del Servicio Nacional de Menores; y en las Resoluciones N° 6 y N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, todas de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- 1º Que, mediante Resolución Exenta N° 82, de fecha 2 de abril de 2024, de la Dirección Regional de Ñuble del Servicio Nacional de Menores, se llamó a licitación pública y se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos que regirán dicho proceso para la contratación del "**SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA IP PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL ÑUBLE DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES (SENAME)**".
- 2º Que, el mismo 2 de abril de 2024, fueron publicadas las Bases y Anexos de la referida licitación en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el **ID 1084234-2-LE24**.

- 3º Que, de acuerdo al acápite 13.1 de las Bases Administrativa "las ofertas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora designada por la Directora Regional de Ñuble del Servicio Nacional de Menores o quien le subrogue, la que estará conformada por 3 funcionarios/as de dicha Dirección Regional, los que podrán ser reemplazados/as por otros/as funcionarios/as del Servicio en caso de ausencia o impedimento".
- 4º Que, conforme al mismo acápite de las Bases, los integrantes de dicha Comisión, tanto titulares como suplentes, serán designados mediante Resolución Exenta, antes de la fecha de apertura de las propuestas, la que se publicará en el portal www.mercadopublico.cl.
- 5º Que la apertura electrónica de las propuestas tendrá lugar el día martes 16 de abril de 2024, a las 10:00 horas, por lo que corresponde designar a los integrantes de la Comisión Evaluadora, quienes de acuerdo al artículo 37 del Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004, no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación.
- 6º Que, de acuerdo al artículo 4º N° 7 de la ley N° 20.730, "se considerarán sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones", y según Oficio Circular N° 002 de la Directora Nacional del Servicio Nacional de Menores, de fecha 21 de enero de 2019, así como el citado acápite 13.1 de las Bases Administrativas de la licitación referida en el considerando 1º, dichos integrantes deben ser informados en la plataforma de la Ley de Lobby, www.leylobby.gob.cl, hasta antes de la fecha de cierre de presentación de las ofertas, esto es, el 15 de abril de 2024.

RESUELVO:

- 1º **DESÍGNESE** como **miembros titulares de la Comisión Evaluadora** de la licitación pública para la contratación del "**SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA IP PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL ÑUBLE DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES (SENAME)**", **ID 1084234-2-LE24**, a los/as siguientes funcionarios/as de la Dirección Regional de Ñuble del SENAME:

NOMBRE	RUN	ESTAMENTO, GRADO, CALIDAD JURÍDICA	CARGO
Paul Andrés De Orúe Garrido	[REDACTED]	Profesional, Grado 13º, Contrata	Supervisor Financiero
Carolina Eugenia Becerra Belmar	[REDACTED]	Profesional, Grado 10º, Contrata	Coordinadora Unidad de Planificación y Control de Gestión
Christian Alonso López Castro	[REDACTED]	Administrativo, Grado 13º, Contrata	Encargado OIRS

- 2º **DESÍGNESE** como **miembros suplentes de la Comisión Evaluadora** de la licitación pública para la contratación del "**SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA IP PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL ÑUBLE DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES (SENAME)**", **ID 1084234-2-LE24**, a los/as siguientes funcionarios/as de la Dirección Regional de Ñuble del SENAME:

NOMBRE	RUN	ESTAMENTO, GRADO, CALIDAD JURÍDICA	CARGO
Andrea Carolina Herrera Riquelme	[REDACTED]	Profesional, Grado 10º, Contrata	Supervisora Técnica Unidad de Justicia Juvenil
Yasna Isabel Ramírez Fuentes	[REDACTED]	Profesional, Grado 11º, Contrata	Profesional de Línea Unidad de Justicia Juvenil
Alondra Edith Jara Neira	[REDACTED]	Profesional, Grado 12º, Contrata	Encargada de Personal

3º INFÓRMENSE los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la plataforma de la Ley de Lobby, www.leylobby.gob.cl, quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases.

4º PUBLÍQUESE la presente resolución exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


LUIS ARTEAGA SEPÚLVEDA
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE MENORES
REGIÓN DE ÑUBLE.

LAS/GFA

DISTRIBUCION:

- Encargada Ley de Lobby.
- Unidad de Administración y Finanzas DR XVI.
- Unidad Jurídica DR XVI.
- Oficina de Partes DR XVI.